

En cinco ciudades,

103

DIAN REALIZARÁ CAPACITACIONES SOBRE EL CREE

Bogotá, junio 26 de 2013. El próximo 02 de julio, en cinco ciudades del país, la DIAN realizará jornadas de capacitación a los ciudadanos - Agentes de Retención, con el propósito de divulgar los principales aspectos técnicos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Dichas jornadas iniciarán, en la mañana, a partir de las 8:00 A.M. y, en la tarde, a partir de las 2:00 P.M. El cupo será limitado y dependerá del orden de llegada.

CIUDAD	LUGAR	
BUCARAMANGA	Auditorio Enrique Low Murtra del SENA Calle 16 N° 27 – 37	
MEDELLÍN	Sede de la Seccional DIAN Carrera 52 N° 42 – 43 (ALPUJARRA 2º piso)	
PEREIRA	MAÑANA Sala de exposiciones Universidad Andina de Pereira Calle 24 con Carrera 9	TARDE Auditorio Principal Cámara de Comercio Calle 23 con carrera 8 (esquina)
BARRANQUILLA	Caja de compensación Combarranquilla Sede Country Calle 76 N° 57 – 61	
CALI	Cámara de Comercio Sede Principal Calle 8 N° 3 – 14 (1er piso)	

¿Quiénes deben pagarlo?

Es importante recordar que son responsables del CREE las sociedades y personas jurídicas y asimiladas nacionales contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y las Sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional, obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanente.

¿Quiénes son agentes de retención del CREE?

Las personas jurídicas y sociedades de hecho que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben efectuar la retención en la

fuelle del impuesto; las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que el año inmediatamente anterior tuvieran un patrimonio bruto o unos ingresos brutos superiores a 30.000 UVT (\$805.230.000); los consorcios y las uniones temporales; las entidades de derecho público; los fondos de pensiones de jubilación e invalidez; los fondos de inversión; los fondos de valores y los fondos comunes que administren las entidades fiduciarias o las sociedades que los administren o las entidades financieras que realicen pagos a los inversionistas.

103

Este gravamen permitirá el ingreso de importantes recursos que serán destinados a la inversión social, de la cual se benefician 7 millones de colombianos que estudian en el SENA y 8 millones 600 mil niños y 77 mil madres comunitarias, a quienes brinda atención el ICBF, principalmente.

Plazos para pagarlo

Así mismo, es de resaltar que el Decreto 1102, del 28 de mayo de 2013, amplió los plazos para el cumplimiento de dichas obligaciones; por lo cual, los agentes de retención de este impuesto deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, dentro de los siguientes plazos:

SI EL ÚLTIMO DÍGITO ES*	MAY HASTA EL DÍA	JUN HASTA EL DÍA	JUL HASTA EL DÍA	AGO HASTA EL DÍA	SEP HASTA EL DÍA	OCT HASTA EL DÍA	NOV HASTA EL DÍA	DIC HASTA EL DÍA
1-2-3-4	6 de junio de 2013	5 de julio de 2013	6 de agosto de 2013	5 de septiembre de 2013	4 de octubre de 2013	7 de noviembre de 2013	5 de diciembre de 2013	7 de enero de 2014
5-6	7 de junio de 2013	8 de julio de 2013	8 de agosto de 2013	6 de septiembre de 2013	7 de octubre de 2013	8 de noviembre de 2013	6 de diciembre de 2013	8 de enero de 2014
7-8	11 de junio de 2013	9 de julio de 2013	9 de agosto de 2013	9 de septiembre de 2013	8 de octubre de 2013	12 de noviembre de 2013	9 de diciembre de 2013	9 de enero de 2014
9-0	12 de junio de 2013	10 de julio de 2013	12 de agosto de 2013	10 de septiembre de 2013	9 de octubre de 2013	13 de noviembre de 2013	de diciembre de 2013	10 de enero de 2014

* Estos vencimientos corresponden al último dígito del NIT del agente retenedor, que conste en el Certificado del Registro Único Tributario - RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Para mayor información, los contribuyentes podrán comunicarse a la línea gratuita nacional 018000129080 y a la línea gratuita para Bogotá 3256800, o visitar www.dian.gov.co.

DIAN, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR